



**CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO
NACIONAL**



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE EL

CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Y

**LA UNIVERSIDAD SORBONNE PARIS CITE
FRANCIA**

Entre el **CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**, denominado en adelante “**CIN**”, representado en este acto por su Presidente Ing. **Jorge CALZONI**, con domicilio legal en Pacheco de Melo N° 2084, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina por una parte; y la **UNIVERSIDAD SORBONNE PARIS CITE** denominada en adelante “**USPC**”, representada en este acto por su Presidente **M. Jean-Yves MERINDOL**, con domicilio legal en 190, Avenue de France – 75013 Paris 13ième- France, por la otra, en adelante denominada las «**PARTES**».

El CIN y la USPC en lo sucesivo denominados como las "partes", acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico** de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO:

Que las **PARTES** animadas por un espíritu común de establecer y desarrollar estrechas relaciones de cooperación en los campos de la enseñanza superior y la investigación suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** con fecha 11 de septiembre de 2014, en adelante “**CONVENIO MARCO**”.

Que en la **CLAUSULA SEGUNDA** del “**CONVENIO MARCO**”, se establece que la cooperación entre las partes se implementa, entre otras cosas, a través de las siguientes modalidades:

- Promover la colaboración entre universidades e instituciones de educación superior y de investigación francesa y argentina para la realización de investigaciones conjuntas y proyectos de desarrollo;
- Alentar el intercambio de documentos, publicaciones y material de enseñanza;
- Apoyar intercambios de investigadores, docentes, estudiantes y personal administrativo;
- Apoyo a la organización de coloquios conjuntos, ciclos de conferencias y cursos dentro de cada una de las partes.
- Estimular el desarrollo de programas conjuntos de posgrado
- Promover el reconocimiento mutuo de dobles diplomas

Que se acuerda un esquema de cooperación basado en la asociación de grupos científicos y académicos, pertenecientes a universidades de ambas naciones involucradas en este Convenio, a fin de promover el establecimiento y/o fortalecimiento de relaciones de tipo institucional y permanente.

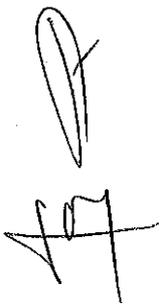
ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO

- 1.1.- El objetivo del presente convenio es implementar un programa conjunto de formación de recursos humanos, que incluya movilidad bilateral para desarrollar intercambios académicos de profesores, investigadores, estudiantes de doctorado y personal administrativo, en el marco de asociaciones interinstitucionales de las universidades de cada una de las PARTES, incluidas en el CONVENIO MARCO.

SEGUNDA. PROYECTOS

- 2.1.- Las PARTES acuerdan realizar una convocatoria de proyectos conjuntos presentados entre instituciones de ambas PARTES, que se implementarán a través de intercambio de investigadores, docentes y estudiantes de doctorado, conforme a las Bases de cada una de las convocatorias que las partes acuerden.
- 2.2 Los proyectos serán presentados conjuntamente, en el idioma oficial de cada una de las PARTES.
- 2.3.- Los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador integrado por dos representantes de cada una de las PARTES. Para apoyar el trabajo de este Comité Evaluador, podrán designarse evaluadores independientes.
- 2.4.- Los proyectos serán seleccionados por el Comité Evaluador teniendo en cuenta parámetros de calidad, pertinencia y prioridades estratégicas establecidas para cada convocatoria.
- 2.5.- La antenna USPC-CIN fomentará la difusión del presente Convenio entre autoridades, académicos e investigadores de las universidades de Argentina y de Francia.
- 2.6. Los proyectos seleccionados deberán presentar un informe final. Los mismos serán evaluados por una Comisión Mixta y, una vez aprobados, serán de acceso público.





**CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO
NACIONAL**



TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.- CIN se obliga en el marco de este convenio a:

- Colaborar y desarrollar las tareas necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Financiar en el marco de los proyectos aprobados, viajes para que argentinos se trasladen a Francia y becas de estancias para franceses en Argentina.

3.2.- USPC se obliga en el marco de este convenio a:

- Colaborar y desarrollar las tareas necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Financiar en el marco de los proyectos aprobados, viajes para que franceses se trasladen a Argentina y becas de estancias para argentinos en Francia.-

CUARTA. BENEFICIARIOS

Las PARTES acuerdan que los proyectos tendrán como beneficiarios de las movilidades a investigadores, académicos, estudiantes de doctorado y personal administrativo pertenecientes a las Instituciones de cada una de las PARTES.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

5.1.- La propiedad de los resultados de investigación que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este convenio serán acordadas en convenios específicos por proyectos celebrados entre las instituciones universitarias beneficiarias.

5.2.- En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente convenio.-

SEXTA. REMISION AL CONVENIO MARCO

Las PARTES establecen que en todo lo no resuelto por el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el CONVENIO MARCO.-



**CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO
NACIONAL**



SÉPTIMA. DURACIÓN – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

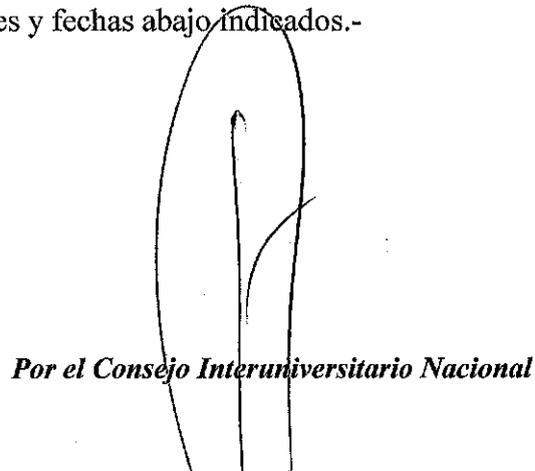
- 7.1.- El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años y se renovará por una simple adenda.
- 7.2.- No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio, mediante aviso escrito, realizado con una anticipación no menor a los treinta días de anticipación, respetando el plazo de término de los programas y proyectos en ejecución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de LAS PARTES. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.-

OCTAVA. DE FORMA

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares originales en español y dos (2) ejemplares originales en francés de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio, que se integra con ocho (8) cláusulas, en los lugares y fechas abajo indicados.-



Por la Universidad Sorbonne Paris Cité



Por el Consejo Interuniversitario Nacional

Jorge Fabian Calzoni
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
PRESIDENTE